



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Agosto del 2005.

P.O. N° 94

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO** de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microregiones y Regiones..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 12

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS LA C. MARIA LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; Y POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA Y DEPORTE Y EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS C.C. LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA Y LIC. GERARDO TERAN CANTU, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005-2006, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la Cláusula Séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular número 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre del 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el Artículo 6, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 7, párrafo 2, 8, 21, 22, 23 numerales 2 y 7, 25 fracciones III y IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 13, 15, 47 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; 18, 11, 14 fracción II, 24, 27, 43, 47, 54 fracción II y 56 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo, que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1 y 1A.

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL".

**TERCERA.** "LA SEDESOL" asignará al Estado de Tamaulipas recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: **\$19,303,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; 3x1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

En el caso de que hubiera recursos adicionales a los programas convenidos objeto de este acuerdo por parte de "LA SEDESOL", "EL ESTADO" se compromete a asignar una cantidad igual a la aportada por la misma Dependencia.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el **Anexo Tres**.

**CUARTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**QUINTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL ESTADO”.

**SEXTA.** “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$2,712,868.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2005, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el **Anexo Tres**.

De conformidad con la distribución territorial referida, “EL ESTADO” establece las metas propias en el **Anexo Tres**.

## DE LAS RESPONSABILIDADES.

**SEPTIMA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal), que se establecen en el **Anexo Cuatro**.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador Estatal del COPLADET y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado y “EL ESTADO” por conducto del **COPLADET**, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en el **Anexo 1 y 1A**, y que están integradas por municipios de alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

## DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”.

**NOVENA.** “EL ESTADO” a través del “COPLADET” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y en su caso, programas sea “EL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a “EL ESTADO” a través del “COPLADET”, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”. Estos informes deberán presentarse a “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado en un formato emitido y entregado por la misma y en un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez concluido el trimestre.

“LA SEDESOL”, a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 “**LA SEDESOL**” por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” con información presentada por los ejecutores. “**EL ESTADO**” a través “**DEL COPLADET**” será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, “**LA SEDESOL**” asume el compromiso, a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

**DECIMA. “LA SEDESOL”** promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “**EL ESTADO**” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO”** y “**LA SEDESOL**”, deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras, y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA SEGUNDA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a “**LA SEDESOL**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de “**EL ESTADO**”.

**DECIMA TERCERA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**EL ESTADO**” en los términos del presente instrumento y conforme a la legislación vigente aplicable.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA CUARTA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos tanto federales como Estatales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado respectivamente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales y estatales aplicables.

**DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”** y “**EL ESTADO**” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DECIMA SEXTA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a **“EL ESTADO”** a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA SEPTIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a **“EL ESTADO”**, **“LA SEDESOL”**, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que **“LA SEDESOL”** incumpla los términos del presente Acuerdo, **“EL ESTADO”**, después de escuchar la opinión de **“LA SEDESOL”**, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por **“EL CONVENIO MARCO”**.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**DECIMA NOVENA.** **“LA SEDESOL”** dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con **“EL CONVENIO MARCO”**, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGESIMA.** A excepción de lo establecido en la Cláusula Octava de este instrumento, para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA PRIMERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación se firma por triplicado, en **Ciudad Victoria, Tamaulipas**, a los **18 días** del mes de **Marzo** del año **dos mil cinco**.

**POR “LA SEDESOL”.- EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.- LIC. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA.- Rúbrica.- LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. MARIA LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA.- Rúbrica.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.**

**ANEXO 1  
TAMAULIPAS**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
REGION PRIORITARIA CAÑERA	004	ANTIGUO MORELOS	ALTO	280040029	FORTINES Y EMILIANO ZAPATA (FORTINES)
REGION PRIORITARIA CAÑERA	004	ANTIGUO MORELOS	ALTO	280040044	MEXICO LIBRE
REGION PRIORITARIA CAÑERA	008	CASAS	ALTO	280080001	CASAS
REGION PRIORITARIA CAÑERA	011	GOMEZ FARIAS	ALTO	280110001	LOMA ALTA (LOMA ALTA DE GOMEZ FARIAS)
REGION PRIORITARIA CAÑERA	019	LLERA	ALTO	280190035	EMILIANO ZAPATA
REGION PRIORITARIA CAÑERA	019	LLERA	ALTO	280190073	NUEVO ENCINO, EL (ENCINO, EL)
REGION PRIORITARIA CAÑERA	028	NUEVO MORELOS	ALTO	280280001	NUEVO MORELOS
REGION PRIORITARIA CAÑERA	029	OCAMPO	ALTO	280290004	ADOLFO LOPEZ MATEOS (CHAMAL NUEVO)
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	006	BUSTAMANTE	ALTO	280060004	ANTONIAS, LAS
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	006	BUSTAMANTE	ALTO	280060005	CALABACILLAS
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	017	JAUMAVE	ALTO	280170057	SAN ANTONIO
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	026	MIQUIHUANA	ALTO	280260012	PEÑA, LA
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	026	MIQUIHUANA	ALTO	280260015	SAN JOSE DEL LLANO
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	031	PALMILLAS	ALTO	280310001	PALMILLAS
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	039	TULA	ALTO	280390041	MAGDALENO CEDILLO (CORONEL, EL)
REGION PRIORITARIA IV DISTRITO	039	TULA	ALTO	280390073	SANTA ANA DE NAHOLA
REGION PRIORITARIA SERRANA	034	SAN CARLOS	ALTO	280340009	BARRANCO AZUL, EL
REGION PRIORITARIA SERRANA	036	SAN NICOLAS	ALTO	280360011	PALMAR, EL
REGION PRIORITARIA SERRANA	042	VILLAGRAN	ALTO	280420040	GARZA VALDEZ
REGION PRIORITARIA SERRANA	042	VILLAGRAN	ALTO	280420041	GENERAL LUCIO BLANCO

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.
2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.
3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.
4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

**ANEXO 1A  
TAMAULIPAS**

**Microrregiones:**

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
28004	ANTIGUO MORELOS
28006	BUSTAMANTE
28008	CASAS
28011	GOMEZ FARIAS
28017	JAUMAVE
28019	LLERA
28026	MIQUIHUANA
28028	NUEVO MORELOS
28029	OCAMPO
28031	PALMILLAS
28034	SAN CARLOS
28036	SAN NICOLAS
28039	TULA
28042	VILLAGRAN
<b>Total</b>	<b>14</b>
<b>Total municipios de Microregiones</b>	<b>14</b>

**Otras Regiones:**

Clave del municipio	Nombre del municipio
28001	ABASOLO
28002	ALDAMA
28003	ALTAMIRA
28005	BURGOS
28007	CAMARGO
28009	CIUDAD MADERO
28010	CRUILLAS
28012	GONZALEZ
28013	GUEMEZ
28014	GUERRERO
28015	GUSTAVO DIAZ ORDAZ
28016	HIDALGO
28018	JIMENEZ
28020	MAINERO
28021	MANTE, EL
28022	MATAMOROS
28023	MENDEZ
28024	MIER
28025	MIGUEL ALEMAN
28027	NUEVO LAREDO
28030	PADILLA
28032	REYNOSA
28033	RIO BRAVO
28035	SAN FERNANDO
28037	SOTO LA MARINA
28038	TAMPICO
28040	VALLE HERMOSO
28041	VICTORIA
28043	XICOTENCATL
<b>Total</b>	<b>29</b>
<b>Total municipios del estado</b>	<b>43</b>



## ANEXO DOS

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## ESTADO DE TAMAULIPAS

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	802,800	5	3,685,000	6	3,474,000	374	22	352,200	594	3,493,500	55,579	632	11,807,500
<b>OTRAS REGIONES</b>	89,200	1	0	0	4,246,000	410	26	1,995,800	4,338	1,164,500	18,526	211	7,495,500
<b>TOTAL</b>	<b>892,000</b>	<b>6</b>	<b>3,685,000</b>	<b>6</b>	<b>7,720,000</b>	<b>784</b>	<b>48</b>	<b>2,348,000</b>	<b>4,932</b>	<b>4,658,000</b>	<b>74,105</b>	<b>843</b>	<b>19,303,000</b>

Observaciones:

**COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET.- C. LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO.- C. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.**

**ANEXO TRES**

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE TAMAULIPAS**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	802,800	5	364,451	1	343,582	37	2	34,833	59	345,511	5,497	63	1,891,177
<b>OTRAS REGIONES</b>	89,200	1	0	0	419,934	40	3	197,387	429	115,170	1,833	21	821,691
<b>TOTAL</b>	<b>892,000</b>	<b>6</b>	<b>364,451</b>	<b>1</b>	<b>763,516</b>	<b>77</b>	<b>5</b>	<b>232,220</b>	<b>488</b>	<b>460,681</b>	<b>7,330</b>	<b>84</b>	<b>2,712,868</b>

Observaciones:

**COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET.- C. LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO.- C. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.**

**ANEXO CUATRO**

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE TAMAULIPAS**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	1,605,600	10	4,049,451	7	3,817,582	411	24	387,033	653	3,839,011	61,076	695	13,698,677
<b>OTRAS REGIONES</b>	178,400	2	0	0	4,665,934	450	29	2,193,187	4,767	1,279,670	20,359	232	8,317,191
<b>TOTAL</b>	<b>1,784,000</b>	<b>12</b>	<b>4,049,451</b>	<b>7</b>	<b>8,483,516</b>	<b>861</b>	<b>53</b>	<b>2,580,220</b>	<b>5,420</b>	<b>5,118,681</b>	<b>81,435</b>	<b>927</b>	<b>22,015,868</b>

Observaciones:

**COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET.- C. LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO.- C. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de junio del 2005 y según consta en el Acta No. 15 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES		
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	896	
33000	SERVICIOS GENERALES	4,972	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,344	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	7,501	
36000	OBRAS PUBLICAS		6,709
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		6,179
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,049	
39000	DEUDA PUBLICA		3,874
SUMAS IGUALES		16,762	16,762

(DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 08 de Julio de 2005.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- EL SINDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.- Rúbrica.**

**EL SUSCRITO LICENCIADO ERICK VELAZQUEZ ROMERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----**

**QUE EN EL LIBRO EN QUE SE ASIENTAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 15, SESION ORDINARIA N° 14, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005, QUE EN EL PUNTO NUMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DIA, TEXTUALMENTE, DICE LO SIGUIENTE:-----**

**--- EN EL PUNTO NUMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE TRANSFERENCIAS DE DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: voy a pedirle al señor Tesorero que nos haga la presentación de esta propuesta de transferencia presupuestal, mismas que fueron presentadas de la siguiente manera:-----**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO, TAM.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MARZO 2005.	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO JUNIO 2005.
			AUMENTO	DISMINUCION	
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>41.350.986,71</b>	-	-	<b>41.350.986,71</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	8.604.737,73			8.604.737,73
31102	SUELDOS PERS. CONFIANZA	24.469.237,87			24.469.237,87
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	376.196,84			376.196,84
31205	VIATICOS	860.738,52			860.738,52
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONAR	136.942,08			136.942,08
31207	PRIMA VAC.PERSONAL DE CONFIAN	375.855,25			375.855,25
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	1.252.268,41			1.252.268,41
31211	AGUINALDO PERSONAL CONFIANZA	3.275.010,01			3.275.010,01
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2.000.000,00			2.000.000,00
31300	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUC	0,00			-
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>5.746.604,78</b>	<b>895.984,99</b>	-	<b>6.642.589,77</b>
32101	PAPELERIA Y ARTIC.DE OFICINA	1.449.893,78			1.449.893,78
32102	MATERIAL FOTOGRAF.CINE Y GRAB	73.808,55	96.191,45		170.000,00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	19.514,08	27.038,63		46.552,71
32104	MATERIAL DIDACTICO	6.700,31	5.000,00		11.700,31
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	462.231,23			462.231,23
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	442.810,45			442.810,45
32108	VESTUARIO	60.737,94	20.000,00		80.737,94
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	0,00			-
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	12.897,31	17.102,69		30.000,00
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	340,53			340,53
32202	MATERIAL COMP.DE PRODUCCION	0,00			-
32203	MATERIAL ELECTRICO	183.863,13	500.000,00		683.863,13
32204	REFACC.Y ACCES.AUTOMOTRICES	263.839,18			263.839,18
32205	REF.Y ACC.DE MOT.DIESEL	0,00			-
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	144.347,78	230.652,22		375.000,00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	51.740,17			51.740,17
32210	DESINFECTANTES	558.480,26			558.480,26
32301	GASOLINA	1.246.675,31			1.246.675,31
32302	DIESEL	43.366,37			43.366,37
32303	GAS L.P.	74.722,61			74.722,61
32304	ACEITES Y ADITIVOS	5.978,01			5.978,01
32401	ALIMENTACION DIVERSA	644.657,78			644.657,78
32402	ALIMENTOS PARA REOS	0,00			-
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>57.560.095,10</b>	<b>4.971.862,92</b>	-	<b>62.531.958,02</b>
33101	REP.Y CONSERV.DE ART.Y EQ.BIB	3.900,00			3.900,00
33102	REP.DE B.ARTISTICOS E HISTOR.	27.000,00			27.000,00
33103	REP.MANTTO.EQ.CONTRA INCENDIO	0,00			-
33104	REP.Y MANTTO.EQUIPO COMPUTO	119.841,72	160.158,28		280.000,00
33106	REP.Y MANTTO.EQ.RADIO Y COMUN	64.281,64			64.281,64
33107	REP. Y MANTTO. ESTACIONOMETROS	0,00			-
33111	REP.Y MANTTO.MAQ.Y EQ.DIVERSO	313.317,63			313.317,63
33112	REP.Y MANTTO.DE MOB.Y EQ.OFNA	124.085,62			124.085,62
33113	REP.Y MANTTO.DE EQ.TRANS Y VEH	291.532,48			291.532,48

33115	REP.Y MANTTO.EDIFICIOS	681.065,26	950.000,00		1.631.065,26
33116	GASTOS DE INSTALACION	0,00			-
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	208.656,00	338.624,00		547.280,00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0,00			-
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	365.167,46	32.704,01		397.871,47
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	2.132.292,43			2.132.292,43
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	978,00			978,00
33122	SERV.TELEFONICO,TELEG.,Y POST	1.919.596,88			1.919.596,88
33124	SEGUROS Y FIANZA	395.690,42	620.000,00		1.015.690,42
33125	FLETES Y MANIOBRAS	6.390,17			6.390,17
33126	PERSONAL DE AREAS ADMVAS	33.087.178,07			33.087.178,07
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	74.787,30			74.787,30
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	8.698.451,21	2.250.376,63		10.948.827,84
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2.770.689,86			2.770.689,86
33204	IMPRESIONES Y PUBLIC.OFICIAL.	0,00			-
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	3.979.753,37	600.000,00		4.579.753,37
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	121.744,95	20.000,00		141.744,95
33302	MULTAS FED.IMPTAS.POR ORG.FED	218.250,55			218.250,55
33303	APORTACIONES PATRONALES	0,00			-
33305	PLACAS Y TENENCIAS	66.019,80			66.019,80
33307	GASTOS FINANCIEROS	1.547.939,74			1.547.939,74
33308	PASAJES LOCALES	341.484,54			341.484,54

<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>40.743.047,24</b>	<b>2.344.444,32</b>	<b>-</b>	<b>43.087.491,56</b>
--------------	---------------------------------	----------------------	---------------------	----------	----------------------

34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1.193.311,01			1.193.311,01
34102	INSTITUC.DE BENEFICIENCIA	126.083,03	293.916,97		420.000,00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	628.160,02			628.160,02
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1.395.830,50	300.000,00		1.695.830,50
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	12.395.665,75			12.395.665,75
34106	BECAS	516.468,75			516.468,75
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	0,00			-
34108	CRUZ ROJA	158.707,50			158.707,50
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	404.200,44			404.200,44
34111	PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL	185.584,04			185.584,04
34201	AYUDAS FUNERARIAS	113.545,43			113.545,43
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIF.	340.554,90			340.554,90
34203	DONATIVOS A INSTIT.CULT.Y SOC	957.835,20			957.835,20
34204	FOMENTO DEPORTIVO	57.983,60			57.983,60
34301	SERV.COORD.DEL EDO.Y LA FED.	0,00			-
34302	SINDICATO	596.876,44			596.876,44
34303	APORT.P/GTOS.DE CTROS.DE READ	0,00			-
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	14.094.140,02			14.094.140,02
34306	INDEMNIZAC.Y PRIMAS DE ANT.	2.049.472,65	1.750.527,35		3.800.000,00
34401	HONORARIOS MEDICOS	563.923,97			563.923,97
34402	MEDICAMENTOS	2.180.666,00			2.180.666,00
34403	HOSPITALIZACION	935.755,85			935.755,85
34404	LABORAT.QUIMICOS Y RADIOLOG.	433.712,47			433.712,47
34405	SEGUROS DE VIDA	0,00			-
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	1.414.569,67			1.414.569,67

<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIAB.</b>	<b>12.695.530,00</b>	<b>9.000.470,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>20.196.000,00</b>
--------------	--------------------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------

35101	ARTICULOS Y EQ.DE BIBLIOTECA	0,00			-
35102	BIENES ARTIST.E HISTORICOS	0,00			-
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIO	3.000.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00

35105	EQUIPO DE INGENIERIA	0,00		-
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICAC.	200.000,00		200.000,00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	0,00		-
35109	HERRAMIENTA	146.000,00		146.000,00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	0,00		-
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100.000,00		100.000,00
35113	MOBILIARIO Y EQ.DE OFICINA	600.000,00	200.000,00	800.000,00
35114	VEHICULOS Y EQ.DE TRANSPORTE	0,00	200.000,00	200.000,00
35115	OTROS BIENES	100.000,00	300.000,00	400.000,00
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFIC.	0,00	1.850.000,00	1.850.000,00
35500	F.FORTALEC.COMP.ACTIVO	8.549.530,00	6.450.470,00	15.000.000,00

<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>172.699.821,73</b>	<b>19.790.327,66</b>	<b>26.499.025,19</b>	<b>165.991.124,20</b>
--------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

36201	POR CONTRATO O.PUBLICA	83.771.280,19		26.499.025,19	57.272.255,00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	6.571.247,22			6.571.247,22
36203	POR CONVENIO	12.000.000,00			12.000.000,00
36204	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	14.617.204,31			14.617.204,31
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	20.000,00	1.500.000,00		1.520.000,00
36207	MANTTO.MAYOR PATRIM.MPAL.	0,00			-
36208	PROGRAMA CAPUFE	6.142.920,00			6.142.920,00
36209	POR ADMINISTRACION O.PUBLICA	7.831.391,13		-	7.831.391,13
36215	FONDO DE INFRAESTRUC.SOC.MPAL	16.879.779,00	3.156.327,54		20.036.106,54
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMVOS	0,00			-
36300	FONDO APORT.FORTALEC.MPAL.	24.865.999,88	15.134.000,12		40.000.000,00

<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MPALS.</b>	<b>199.172.107,80</b>	<b>-</b>	<b>6.178.978,00</b>	<b>192.993.129,80</b>
--------------	----------------------------------	-----------------------	----------	---------------------	-----------------------

37102	ALUMBRADO PUBLICO	30.048.880,46			30.048.880,46
37103	LIMPIEZA PUBLICA	66.716.784,32			66.716.784,32
37104	MERCADOS	3.504.635,56			3.504.635,56
37105	PANTEONES	1.735.071,36			1.735.071,36
37106	RASTRO MUNICIPAL	4.110.685,74			4.110.685,74
37107	PARQUES Y JARDINES	8.196.109,06			8.196.109,06
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS	3.925.327,70			3.925.327,70
37109	H.CUERPO DE POLICIA Y BUEN GO	58.413.699,21			58.413.699,21
37110	TRANSITO LOCAL	15.102.069,62			15.102.069,62
37111	PROTECCION CIVIL	1.239.866,77			1.239.866,77
37200	FONDO DE APORT. P/FORTAL.MPAL	6.178.978,00		6.178.978,00	-

<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>64.092,00</b>	<b>1.048.908,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.113.000,00</b>
--------------	------------------------------------	------------------	---------------------	-------------	---------------------

38101	EROG.X ACCION DE FEN. NAT.	0,00	500.000,00		500.000,00
38102	EROGACIONES ESPEC.EXTRAORD.	1.092,00	548.908,00		550.000,00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARB.	63.000,00			63.000,00

<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>99.967.714,70</b>	<b>18.428,16</b>	<b>3.892.422,86</b>	<b>96.093.720,00</b>
--------------	----------------------	----------------------	------------------	---------------------	----------------------

39101	AMORT.POR PRESTAMOS DE BANOB.	0,00			-
39103	AMORT POR PREST.RECIB X INST	70.000.000,00			70.000.000,00
39104	AMORT.POR CRED.REC.DE PROVEED	0,00			-
39105	GASTOS FINANCIEROS	11.571,84	18.428,16		30.000,00
39200	FONDO APORT DE FORTALEC MPAL	29.956.142,86		3.892.422,86	26.063.720,00

<b>TOTAL</b>	<b>630.000.000,00</b>	<b>38.070.426,05</b>	<b>38.070.426,05</b>	<b>630.000.000,00</b>
--------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

--- En uso de la palabra el Tesorero CP. Pedro Villalobos Duran expresó: gracias Alcalde, señores regidores: con el objeto de adecuar las diferentes partidas que integran el presupuesto de Egresos para el ejercicio 2005. Esta Tesorería en coordinación con la comisión de Hacienda queremos solicitarles nos autoricen algunas transferencias entre las diferentes partidas que integran el mencionado presupuesto. Cabe hacer mención que únicamente se refiere a transferencia entre partidas, no estamos solicitando ampliaciones ni reducciones en el presupuesto, previamente se les proporcionó una copia al detalle de las partidas que estamos solicitando sean transferidas o modificadas. Por lo tanto voy a permitirme leer un resumen de las mismas. Estamos solicitando se nos autorice ampliar el presupuesto para compra de bienes de consumo en \$ 895,984.99 asimismo pedimos la ampliación al concepto de Servicios Generales por \$ 4'971,862.92. Al rubro de subsidios y sus versiones pedimos un incremento o una transferencia de \$ 2'344,444.32, a la compra de bienes inventariables solicitamos se nos autorice aumentar la cantidad \$ 7'500,470.00, al Concepto de Relaciones Extraordinarias se nos autorice el incremento en \$ 1'048,908.00. Estas partidas tienen su contra parte en el ramo de Obras Públicas, estamos solicitando se transfiera \$ 6'708,697.53, en Servicios Públicos Municipales \$ 6'178,978.00 y una reducción a la deuda pública de \$ 3'873,994.70 este es un resumen de las transferencias que estamos pidiendo se nos sean autorizadas.-----

--- En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: si alguien tiene algún comentario sirvase a manifestarlo. Adelante señor regidor.-----

--- En uso de la palabra el regidor Arturo Meza López, expresó: gracias señor Presidente. Primeramente me alegra que se haya corregido un error muy importante en la anterior transferencia que fue que se había sacado de Fondo Fortalecimiento para Compra al Activo \$ 6'450,000.00 para aplicarlo a gasto corriente y vemos que se hace el ajuste correspondiente. Por otro lado, sí vemos con preocupación, porque aunque el Tesorero diga que no hay un incremento en el presupuesto global efectivamente no hay, pero si hay en los renglones particulares. Vemos renglones importantes que merecen un análisis mas a fondo, por un lado arrendamiento de inmuebles vemos que se aumentó sustancialmente cerca de 50, 60,000.00 mensuales en eso no se ha discutido lo suficiente en ese renglón como para que en esta reunión lo hagamos de una manera global ya que están incluidos entre los \$ 338,634. Por otra parte vemos el renglón 33202 medios y exposiciones por \$ 2' 950,000.00 me imagino que aquí se está ajustando el gasto de la feria que se tenía previsto en una cantidad menor, aquí nos preocupa que en primer lugar la feria no salió a mano, la feria se perdió porque hubo cierto tipo de gastos que a nosotros se nos presentaron para eso está el gasto de energía eléctrica que no está incluido y esto lo traigo a colación porque aquí se habla de un ajuste de \$ 2,250,000.00 en el ramo de ferias y exposiciones, en el ramo de Reparación y Mantenimiento de Edificios \$ 950,000.00 nosotros detectamos que si esto es cerca de \$ 110,000.00, \$ 120,000.00 están en otro renglón, bueno, en lugar de haberse aplicado dentro de los gastos de la feria. Y otro renglón que también por respeto a la autonomía en las decisiones de este cabildo como que se nos están adelantando un poquito verdad, habla de terrenos y predios por \$1'850,000,00 me imagino que es de la guardería no se si estoy en lo correcto, como vamos ahorita a aprobar un traspaso de \$1'850,000,00 en la guardería si todavía no aprobamos si se hace o no se hace la guardería, entonces son ciertas inquietudes que nos hace a nosotros pensar que este análisis lo debemos hacer mas cuidadosamente y esperar a una sesión para que se justifiquen una serie de gastos que hay que platicarlos, repito como puede ser el arrendamiento de inmuebles, como pueden ser partidas que están en renglones que no son adecuados para que hagamos una decisión mas correcta.-----

--- En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: señor regidor alguna otra intervención? Vamos a tomar muy en cuenta su posición, nada mas quiero hacer una aclaración con respecto al arrendamiento de inmuebles, hemos arrendado dos inmuebles uno para la Dirección de Seguridad Vial y otro para la Promoción Económica y Turismo en nuestro Estado, creo que Tampico merece tener unas oficinas que generen la certidumbre, la seguridad que estípite al inversionista han sido estas oficinas muy bien recibidas por el Gobierno Federal, funcionarios del Gobierno Federal estuvieron ahí presentes van a tener oficinas el gobierno federal en esas mismas, Gobierno del estado y el Municipio. Estas oficinas tienen diferentes funciones un es buscar, establecer una ventanilla única para la inversión, van a estar ahí dependencias Federales que actúan o interactúan junto con las Estatales que son unas que se dedican a promover la instalación rápida de industrias como el Sistema de Apertura rápido de Empresas. Tampico es una ciudad que tiene mucha importancia la mas cercana en importancia o en mi imagen es la ciudad de Monterrey, San



Luis Potosí y Veracruz dejaba mucho que desear las actuales instalaciones y yo creo que en muchas ciudades del país los hemos ido a visitar tiene oficinas con esa calidad y con esa facilidad para que lleguen nuevas inversiones. La situación económica de nuestra ciudad requiere que impulsemos programas de desarrollo y que estos generen mayores oportunidades de empleo a los Tamiquireños, próximamente muy seguramente en las próximas sesiones de cabildo yo voy a ver si se quiere formar una comisión para invitar a la Embajada de los Estados Unidos a poner un Consulado aquí en Tampico para que aquí se expidan las visas y hay muchas razones, mucha gente le da mucho temor ir a la frontera ahorita a sacar una visa, otros tiene que ir a Monterrey yo creo que Tampico ya tiene la suficiente capacidad para que desde nuestra ciudad se expidan visas. Pero además de que será una facilidad para muchas personas para obtener su visa, es muy importante para detonar también nuestra economía. Si vienen de otras ciudades del país a solicitar su visa a Tampico, además de hacerlo pueden generar gastos que beneficien a nuestra economía y si para que la Embajada de los Estados Unidos nos permita poner alguna oficina expendedora de visas pues también le tenemos que entrar como Municipio y si tenemos que hacer alguna erogación con este objeto, se haría porque se pagaría con el puro dinamismo que se desarrolla en la zona. Yo creo que la inversión de esta oficina de promoción y turismo es una inversión que se justifica y que con el tiempo vamos a ver sus frutos. Agradezco mucho su intervención, muchas gracias. -----

--- En uso de la palabra el Regidor Arturo Meza López, expresó: Nada más para aclarar nosotros no estamos en contra de que haya una oficina o que haya un lugar donde se hagan las gestiones para el turismo conocemos, sabemos y estamos de acuerdo de la necesidad y de la importancia que tiene nuestra ciudad para el fomento del turismo, creo que es una vocación de la ciudad de Tampico, una ciudad de servicio y parte de ese servicio debe ser el turismo no creemos que una oficina de lujo sea el atractivo para que vengan turistas, yo creo que lo que hace que vengan turistas, son buenos servicios una ciudad agradable, bonita y limpia. Yo siento y difiero en cuanto que aquí tenemos locales en este mismo palacio y nos ahorramos nada mas el concepto de oficina \$ 30,000.00 mensuales creo que es muy importante \$ 30,000.00 al mes son \$ 360,000.00 lo cual significa quizás dos patrullas y una ciudad vigilada, una ciudad segura atrae mas turismo que unas oficinas de lujo. -----

--- En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: muy bien yo también le quiero documentar mi regidor que las oficinas no son de lujo, son oficinas necesarias lo que tiene que tener una prestancia, que vean que en nuestra ciudad hay orden, que en nuestra ciudad hay una manera de invertir, unas oficinas adecuadas con un servicio profesional. Desafortunadamente este palacio que es hermoso, que fué construido con el fin de proporcionar a la ciudadanía muchos servicios desafortunadamente ha crecido tanto la actividad del municipio que ya nos queda desafortunadamente poco. Andamos también en pláticas y ahí le va a lo mejor me apoya hay una idea de una casa que nos la están ofreciendo solamente que no nos ha gustado el precio, que está aquí atrás del municipio, una esquina una casa que es una joya arquitectónica y que nos están ofreciendo ojalá y que podamos tener a lo mejor el año que entra los recursos suficientes y ampliar las oficinas, estamos verdaderamente apretados en este palacio municipal, hemos crecido no son las mismas necesidades de los años 40 al nuevo siglo y tenemos que pensar en una expansión y ya no cabemos, desafortunadamente no podemos ahorita hacer en bienes inmuebles nosotros construir. Ojalá me hubiera gustado en el estacionamiento techado echarle mas pisos pero a lo mejor con \$ 350,000.00 que dices que nos vamos a gastar no podemos hacer esa obra, pero en fin vamos a buscar de que manera dejar de ventar y poder construir si podemos adquirir ese inmueble que nos están ofreciendo pues sería muy bueno porque tenemos que expandirnos lo que si creo que estamos de acuerdo es que aquí ya no cabemos que estamos sumamente apretados y que tenemos que diversificar nuestras oficinas. Se han salido departamentos, como el departamento de Servicio Públicos que si lo vemos desde otra manera, es decir porque no tenemos también aquí a servicio públicos porque tenemos que rentar, tenemos la renta de otro inmueble donde están Servicios Públicos ese inmueble fue rentado en la pasada administración, lo hicieron con seriedad, tienen unas oficinas y un espacio suficiente esta renta también está dentro de los inmuebles que se requieren, desafortunadamente tenemos que llegar a la renta y en las Oficinas de Tránsito en nuestra función es que la primera idea que se me vino a la mente para justificar esto, es que vamos hacer una inversión del orden de \$ 24'000,000.00 para la nueva semaforización de nuestra ciudad que va requerir un centro de control donde van estar las cámaras de televisión que van a tener los cruceros, el centro de mando donde va estar la manipulación de

todo el sistema de tránsito de toda la ciudad, desde una cabina que va estar instalada en las oficinas de tránsito, que tampoco cabían en la Dirección de Vialidad del Municipio y es por eso, yo por mi construiría tenemos el dinero suficiente para construir, pero mientras se llega a eso podemos hacer el esfuerzo y rentar algún inmueble como lo hicieron el año pasado con la Central de Servicios Públicos.-----

--- En uso de la palabra el Regidor César Antonio Núñez de Cáceres Marín, expresó: Nada más un comentario con respecto a lo que se ha estado hablando de esos locales. Hicimos mención de que es la Dirección de Tránsito, por lo cual ya habíamos tenido una plática por aquí con el Primer Regidor respecto a nuestra duda de porque no se le ha tomado protesta a dado que es una dirección, inclusive ya se rotuló el espejo de la dirección y que da la propuesta para el ayuntamiento, para el secretario para que hagamos el protocolo debido.-----

--- En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: señor regidor yo le agradezco mucho su intervención no se si quiera usted hacer esta ceremonia fuera de cabildo o hacerla en la próxima sesión de cabildo, es válida de las dos formas como usted me diga.-----

--- En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: que quede asentado para la próxima sesión.-----

--- En uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó: que quede para la próxima sesión para que se tome protesta a los funcionarios de la Dirección Seguridad Vial.-----

--- En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, expresó: queda asentado. Los que estén a favor de aprobar la Transferencia de Diversas Partidas del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2005, sírvanse a emitir su voto, tenemos 17 a favor, los que estén en contra de esta propuesta sírvanse a manifestarlo, tenemos 7 abstenciones. Siendo aprobada la propuesta por mayoría de votos.----- **DOY FE.**-----

Tampico, Tam., Julio 5 de 2005.- **LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.**- Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Agosto de 2005.

NÚMERO 94

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 27 del mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Brecha 116 Kilómetro 97, ubicado en esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con escuela Guadalupe Victoria; AL SUR, en 1000 metros, con Paulo Muñoz; AL ESTE, en 125 metros Brecha 117 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 116, promovido por el C. GUADALUPE MUÑOZ GRANADOS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2462.-Julio 19, 28 y Agosto 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de junio del 2005.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial

Ad-Perpetuam bajo el Número 00106/2005, promovidas por la C. MARGARITA CERDA RODRÍGUEZ VIUDA DE CAVAZOS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 29-96-90 Hectáreas el cual se encuentra ubicado en la entre Brecha 126 con 20 Norte del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 874.20 Metros Lineales con Javier Treviño B., y Familia Barboza; AL SUR en 982.00 Metros Lineales con Familia Maldonado y Familia Lucio; AL ESTE EN:- 346.00 Metros Lineales con Raúl Garza Cantu y Familia Lucio; AL OESTE EN:- 460.00 Metros Lineales con Domingo Garza, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2463.-Julio 19, 28 y Agosto 9.-3v3.

**INTEGRADORA DE SERVICIOS HUMANOS, S. DE R.L. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2005.**

**H. Matamoros, Tam.**

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

### ACTIVO

ACTIVO

CAJA

\$870.00

TOTAL ACTIVO

\$870.00

### PASIVO

PASIVO

TOTAL PASIVO

0.00

<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(\$685.55)</u>
TOTAL CAPITAL	\$2,314.45
UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	<u>(\$1,444.45)</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$870.00</u>

El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el último domicilio de la sociedad, quienes gozaran de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

LIQUIDADOR.

C.P. CARLOS LUIS CANTU GARCÍA.

Rúbrica.

2464.-Julio 19, 28 y Agosto 9.-3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 608/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de **BANCOMER S.N.C. ACTUALMENTE S.A.**, en contra de **JUAN RAMÓN RUIZ GARZA Y MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ**, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Consistente en un predio urbano y construcciones en el existentes con una superficie de 317 metros cuadrados, ubicado en calle Jacinto B. Treviño s/n lote 9, manzana 29, zona 2, Col. Cantarrana, Ébano S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 15.10 metros con calle Jacinto B. Treviño.- AL SURESTE.- en 19.85 metros con lote 10.- AL NOROESTE en 21.55 metros con lote 8.- AL SUROESTE en 19.90 metros con terrenos de ferrocarriles nacionales.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles S.L.P., bajo el índice número 901 de fecha 9 de diciembre de 1992, a nombre del señor **JUAN RAMON RUIZ GARZA**, mismo que tiene un valor comercial de \$94,905.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2662.-Agosto 4, 9 y 16.-3v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en la audiencia de remate de fecha treinta de junio del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 43/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por **MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.**, por conducto del Lic. Martín de la Garza Villanueva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, en contra de los **C. C. LETICIA VILLARREAL RIVAS DE ZARATE Y JAIME SALVADOR ZARATE PENSADO**, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano y construcción en la misma edificada marcado con el número 5 (cinco), de la manzana 37 (treinta y siete) ubicado en la calle Veracruz del Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, con superficie de 200 M2 (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros (diez metros), con la calle Veracruz; AL SUR en 10:00 metros con el lote número 22; AL ORIENTE en 20:00 metros con el lote número 4 y AL PONIENTE en 20:00 metros, con el lote número seis.

Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 122,676, Legajo 2454, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio de cual se convoca a los postres y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que el precio del inmueble según avalúo practicarlo por los peritos nombrados en autos, lo fue por la cantidad de \$914,634.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien hipotecado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de julio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2663.-Agosto 9 y 16.-2v1.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1196/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS CHAPA ARIAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de CARLOS CHAPA ARIAS ubicado en: Privada Colonial Bugambillas num. 240 B, entre Oaxaca y Veracruz, Lote No. 2, Manzana 13, Colonia Rodríguez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie total de 128.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M. Con Propiedad Privada; AL SUR en: 8.00 M. con Calle Privada Colonia Bugambilia; AL SUROESTE en: 16.00 M con lote 1; AL NOROESTE en: 16.00 M. con lote 3.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 44553, Legajo 892, de fecha 14 de diciembre de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 11 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2664.-Agosto 9 y 16.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año en curso dictado dentro del Expediente Número 543/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. NORA ALICIA ROJAS CARRIZALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Andador Bahía Concepción número (203) doscientos tres, manzana tres, condominio tres, vivienda trece, del conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, del municipio de Madero, Tamaulipas, vivienda integrada por los siguientes espacios: planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara uno, área de clóset y patio de servicio. Planta alta recámara dos: área de closet, escalera y vestíbulo, consta de una área total construida de 53.85 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 M2 con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 M2 con vivienda número 8 del mismo condominio; AL SUR: en 11.08

M2 con vivienda número 14 del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.35 M2 con área común del mismo condominio. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de 2.0000% (dos por ciento). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Legajo 6050, Inscripción Número 2488, de fecha 01 de abril del 2004, de la ciudad de Madero Tamaulipas. Valor comercial en N. R. \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2665.-Agosto 9 y 16.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 641/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C. C. JACINTO PÉREZ HERNÁNDEZ Y LUSIANA FLORES GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle plaza Ceiba número 965, de la manzana 2, condominio 15, vivienda 13, del conjunto habitacional Villas de Altamira, Tamaulipas, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, integrada por los siguientes espacios habitables: planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, y patio de servicio. Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.35 M., con área común del mismo condominio; AL ESTE.- En 11.08 M., con vivienda número 12 del mismo condominio; AL SUR.- En 4.35 M., con vivienda número 16 del mismo condominio, y AL OESTE.- En 11.08 M., con vivienda número 14 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 6084, Inscripción Número 4172, de fecha 03 de junio del año 2004, a nombre de los C.C. JACINTO PÉREZ HERNÁNDEZ Y LUSIANA FLORES GARCÍA.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto

en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$142,000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2666.-Agosto 9 y 18.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 699/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUSTAVO ARNOLDO ALDRETE SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2667.-Agosto 9 y 18.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00845/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALVADOR VÁZQUEZ CANCINO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2668.-Agosto 9 y 18.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 898/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FILOMENO MADRIGAL SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2669.-Agosto 9 y 18.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de julio del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 295/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ÁNGEL GARCÍA ADAME promovido por la C. MARÍA ELENA GARCÍA DE LA GARZA Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2670.-Agosto 9 y 18.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ÁNGEL IBARRA AMAYA Y BLANCA TAMEZ VILLARREAL, quienes fallecieron el primero el día veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), en Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio, y la segunda el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio, y es promovido por JESÚS JUAN ÁNGEL IBARRA TAMEZ.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

2671.-Agosto 9 y 18.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, el Expediente Número 01247/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GUERRERO GARCÍA, denunciado por la C. GLORIA FRANCISCA CRUZ MORAN VIUDA DE GUERRERO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales, de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2672.-Agosto 9 y 18.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de julio del año dos mil

cinco, el Expediente No. 01268/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señorita AMELIA BERTA VIRGINIA GERTRUDIS BENNEVENDO FUENTES, denunciado por ROBERTO SIFUENTES ARANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2673.-Agosto 9 y 18.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha quince de abril del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00428/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO TREVIÑO TAMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2674.-Agosto 9 y 18.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de julio del 2005.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 264/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO GARZA GALVÁN, promovido por la C. DALIA RIVERA LONGORIA VIUDA DE GARZA, DALIA GARZA RIVERA Y CLAUDIA GARZA RIVERA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2675.-Agosto 9 y 18.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. BENITO CORONA CAVAZOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, haciendo de su conocimiento que el Nuevo Titular de este Juzgado lo es el C. Lic. Raúl Escamilla Villegas, por auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 310/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA AQUINO VARGAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).-La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo del Matrimonio. c).- La Custodia del menor IRVIN FARID CORONA AQUINO. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2676.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C. PEDRO MOCTEZUMA SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 181/005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA LILIA ARGUELLO HERNÁNDEZ, en contra del C. PEDRO MOCTEZUMA SÁNCHEZ, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para

que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2677.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 97/2005, relativo al Juicio Ordinario sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. MARIO ALFREDO BORJAS MARTÍNEZ, en contra de BLANCA ZULEMA NAVARRO MEDINA.

Así mismo, por acuerdo de fecha veintiuno de junio del año que transcurre, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciendo saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 22 de junio del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2678.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. VELIA HERLINDA ÁLVAREZ CASANOVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 369/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO ZÚÑIGA NAVA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y cuyo domicilio ignoro debiéndole notificar por edictos.



B.- Perdida de la Patria Potestad de mis menores hijos VELIA NAYELY y JULIO CÉSAR de apellidos ZÚÑIGA ÁLVAREZ.

C.- Pago de Gastos y Costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2679.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

GUILLERMO DE ALBA DEANDAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 60/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de compra venta promovido por JUAN HERMILO CHÁVEZ RODRÍGUEZ contra Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad aplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2680.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ALEJANDRA JACQUELINE MARTÍNEZ QUINTANAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de abril del presente año,

ordenó la radicación del Expediente Número 786/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CLAUDIO ISRAEL GODINEZ SOMERA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El divorcio necesario por pro al separación del domicilio conyugal por más de un año. b).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une. c).- Gastos y costas judiciales por la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2681.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA PETRA HERNÁNDEZ RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1003/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. GUILLERMO RENDÓN GAYTAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA PETRA HERNÁNDEZ RÍOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2682.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JUAN BERNARDO LOERA ORTIZ

DOMICILIO IGNORADO.

La Titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho

de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. FLOR ESTHELA CONTRERAS VELA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- Se me conceda la custodia y cuidado de nuestros menores hijos MALENY YUDITH, MAGALI YANETH, Y JUAN BERNARDO, DE APELLIDOS LOERA CONTRERAS.

C).- Se ordene fijar pensión alimenticia a favor de mis menores hijos y que deberá ordenarse que la proporcione el hoy demandado, atendiendo a sus necesidades básicas de su edad y escolaridad.

D).- Se ordena al demandado a pagar los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de julio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

2683.-Agosto 9, 10 y 11.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 707/2003, promovido por la empresa CONNER INDUSTRIES INC., en contra del C. GERARDO GARZA CORDOVA, el Titular del Juzgado C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso solo por el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder al C. GERARDO GARZA CORDOVA, consistente en:

Un predio Rancho San Francisco 250 M. de la Carretera Reynosa-Matamoros de la Estación de Radio xeo de Matamoros, Esperanza, Matamoros, Tamaulipas el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 91.80 M. con propiedad que fue de Banco Regional, AL SUR en: 92.00 M. con Terreno de la Sección XI y camino de por medio, AL ORIENTE en: 189.50 M. con Propiedad que se reserva la vendedora, AL PONIENTE en: 190.00 M con Terrenos del Ejido Las Rusias, con un área total de 17,475.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M. N.), por lo que el 50% cincuenta por ciento resulta la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes citado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2684.-Agosto 9, 11 y 17.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas cinco y once de julio ambos del presente año, dictados dentro del Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO NÚÑEZ ANGUIANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos solo por el cincuenta por ciento que como derechos o gananciales le correspondan al demandado PEDRO NÚÑEZ ANGUIANO, mismo que se encuentra ubicado en: Calle Andador uno, número 675, Lote 3, Manzana 3, Colonia Ampliación la Cañada o Rodhe, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie total de 103.28 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M. Con Lote 7; AL SUR en: 17.00 M. Con área común; AL ORIENTE en: 6.075 M. con Lote 3; AL PONIENTE en: 6.075 M. con Calle Andador uno.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 76225, Legajo 1525, de fecha 20 de febrero de 1990 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2685.-Agosto 9, 11 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1239/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MIGUEL VIDALES MENDOZA Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

a).- Fraccionamiento de los terrenos que constituyen la Colonia Patria del distrito de riego del bajo río San Juan de Río Bravo, Tamaulipas, b).- Terreno rústico ubicado en la brecha 117-k-18 de la Colonia Agrícola "Cristóbal Colon" del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, c).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116-k-19-000-200-E, de la Ex Hacienda Río Bravo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, d).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 con 117 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, e).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, f).- Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+500 y sur 19+800 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, g).- Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+200 y sur 19+500 de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble marcado con el inciso a).- se fijó en la cantidad de \$1'150.000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), b).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), c).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), d).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), e).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), f).- Se fijó en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y g).- Se fijó en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2686.-Agosto 9, 11 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos H. Gámez Cantu, en contra de SERGIO RUIZ MARTÍNEZ Y ADELA PUENTE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada, en el entendido que solo será por el cincuenta por ciento como derecho que le corresponda al demandado SERGIO RUIZ MARTÍNEZ, ubicado en: Calle Mango num. 206, Colonia Simón Rivera García, del Municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie total de 166.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 9.00 M. Con Lote 20; AL SUR en: 9.00 M. con Calle Mango; AL ESTE en: 1800 M. con Lote 21; AL OESTE en: 18.50 M. con Lote 17.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 58940, Legajo 1179, de fecha 21 de abril de 1995 del Municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble se fijaron en la suma de \$158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2687.-Agosto 9, 11 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN WONG BALDERAS, en contra del C. CARLOS A. BONILLA MOCTEZUMA, consistente en:

1. Terreno y construcción ubicado en Calle Francia No. 205 Pte., Col. Vicente Guerrero, en Cd. Madero, Tam., con Área Total de 365.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 09.55 M., con Calle Francia; AL SUR: En 09.50 M., con Lote 20; AL ESTE: En 38.44 M., con Lote 7; y AL OESTE: En 48.51 M., con Lote 9.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección 4, No. 5741, Legajo 115, de fecha 24/11/1987, del Municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor Total \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, en uno de la localidad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 15 de julio del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2688.-Agosto 9, 11 y 17.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Miguel Ángel Galarza de la Torre y R. Armando Gómez Galarza en su carácter de endosatarios en procuración de MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RIVAS en contra de la C. ROSA ISELA CHI ORTEGA.

Bien inmueble que se saca a remate, el cual consta de: sala, comedor, cocina, antecomedor, dos recámaras, un baño, un estudio y un porche, con una superficie de 82.12 (ochenta y dos metros con doce decímetros cuadrados), y un proindiviso de 0.50% por ciento, a este departamento corresponden dos fracciones privadas de terreno y construcción: fracción número uno, con superficie de 7.52 M2; fracción número dos, con superficie de 14.04 M2; más el (50%) cincuenta por ciento de indiviso de un área común que se destinará como patio común para los departamentos 2 y 3, con superficie de 81.38 M2. En la inteligencia de que su domicilio de ubicación de acuerdo a la actual nomenclatura municipal, lo es en calle prolongación Vicente Guerrero número 42, departamento número 2, planta baja, colonia Morelos del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 137347, Legajo 2747, de fecha 11 de octubre del año de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y corrección a la misma registradas bajo la Sección Tercera, Número 1507, Legajo 6031 de fecha 13 de diciembre del 2002 del citado municipio, el cual tiene un valor comercial de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del estado y en un periódico de los de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de

depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2689.-Agosto 9, 11 y 18.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 454/2005, promovido por ROSA ELIA HERNÁNDEZ GARZA relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en la Colonia Horacio Terán de esta ciudad, del lote número 05, de la manzana 46, con una superficie de 193 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 10.00 Mts., con calle Pera; AL SUR en 10.40 Mts., con calle Membrillo; AL ESTE en 30.49 Mts., con Lotes 4 y 9; AL OESTE en 28.68 Mts., con lote 6.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2690.-Agosto 9, 18 y 30.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 0474/05, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por la C. MERCEDES CABRALES DE RODRÍGUEZ, por el que solicita se tenga por acreditado que el promovente tiene la posesión sobre el inmueble: predio urbano ubicado en: calle Puebla número 214 de la colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 137.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.50 metros con propiedad del Sr. Ángel Maldonado Hernández; AL SUR en 22.15 metros con propiedad del Sr. Francisco López de Rivera; AL ESTE, en 6.00 metros con calle Puebla; AL OESTE en 6.30 metros con propiedad de Ana Flores Rivera y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el artículo 882 del

Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales: "1.- La suscrita he venido poseyendo desde el año de 1974 el inmueble consistente en Predio Urbano ubicado en calle Puebla No. 214, de la Col. Campbell de Tampico, Tam., con una superficie de 137.27 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 21.50 m., con propiedad del Sr. Ángel Maldonado Hernández; AL SUR en 22.15 m., con propiedad del Sr. Francisco López de Rivera; AL ESTE, en 6.00 m., con calle Puebla; AL OESTE en 6.30 m., con propiedad de Ana Flores Rivera. 2.- Dicho inmueble lo he poseído de manera pública, pacífica, continua, con el ánimo de dueña, dado que he ejercido diversos actos de dominio respecto del mismo, como es el caso de que lo manifesté a favor de la suscrita en la dirección de Catastro de Tampico, Tam., que originalmente dependía de la Oficina Fiscal del Estado, así como he realizado la construcción de una casa para la suscrita y mi familia, entre otros actos de dominio, acreditando dichos actos con los comprobantes de pago del Impuesto Predial, expedidos por el departamento de Impuesto Predial en ese entonces dependiente de la Tesorería General del Estado, con los comprobantes de pago del mismo concepto expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tampico, con el contrato de conexión de Alcantarillado celebrado con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, de fecha 4 de octubre de 1977, con el permiso de demolición de una casa de madera que se encontraba en el inmueble que poseo de fecha 4 de enero de 1974, ante la Dirección del Centro de Salud. 3.- Al efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2391 del Código Civil vigente en el Estado, me permito exhibir al presente escrito los siguientes documentos: a) Plano autorizado por Arq. Oscar Flores Cabrales, en el que aparece la superficie del inmueble, las medidas y colindancias, los nombres de los colindantes y datos suficientes para la identificación y localización de dicho inmueble. b) Informe del Registro Público de la Propiedad del Estado en el que consta los datos que existen ante dicha autoridad registral respecto del inmueble que poseo y de los predios colindantes. c) Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en el que se especifica los antecedentes que se tiene ante dicha autoridad del inmueble que poseo, a nombre de la suscrita con una superficie de 137.27 M2 de terreno y 65.00 M2 de construcción. d) Certificado expedido por la subdirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del Municipio de Tampico, en el que se hace constar que no cuentan con una fecha exacta de alta del inmueble referido, pero también hace constar que se encuentra registrado a nombre de la suscrita y el primer manifiesto que obra en esa dependencia es del 22 de septiembre de 1995, controlado con la clave catastral 36-01-08-030-010. e) Certificado expedido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tampico, que informa que el inmueble ubicado en la calle Puebla No. 214, de la Col. Campbell de Tampico, Tam., se encuentra registrado a nombre de la suscrita con una superficie de terreno de 137.27 M2 y se describen las medidas y colindancias de dicho inmueble, así como el nombre de los últimos colindantes que aparecen registrados en el mencionado ayuntamiento. f) Certificado expedido por el Departamento de bienes del Estado, en el que se hace constar que el inmueble que poseo no se encuentra dentro del patrimonio del Gobierno del Estado.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a veintisiete de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2691.-Agosto 9, 18 y 30.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 12/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble, promovidas por RAMÓN LOERA TORRES, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.27 metros Lineales con Calle Morelos; AL SUR en 23.80 metros lineales, con Epifanio Echevarría; AL ESTE en 34.60 metros lineales con Calle Galeana y AL OESTE en 33.90 metros lineales con Minerva Amaro García.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 3 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2692.-Agosto 9, 18 y 30.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 13/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble con una superficie de 4-45-25 Hectáreas, promovidas por CANUTO HERRERA ALONSO, ubicado en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 345.78 metros con parcela en posesión del señor Gabino Castañeda Reta, la otra en 57.00 metros lineales, con terrenos del Ejido Emiliano Zapata, regadera de por medio; AL SUR en 371.28 metros lineales, con Parcela en Posesión del señor Gabriel Barrón Espinosa; AL ESTE en dos líneas, una en 46.35 metros lineales con terrenos del Ejido Emiliano Zapata, camino parcelario de por medio y la otra en 72.55 metros lineales con terrenos del Ejido Emiliano Zapata, camino parcelario de por medio y AL OESTE en 124.85 metros lineales con terrenos del Ejido Benito Juárez, canal de por medio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 3 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2693.-Agosto 9, 18 y 30.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 377/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de Inmueble, promovidas por TERESA GARCÍA SÁNCHEZ Y FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ SUÁREZ, siendo el inmueble de referencia el ubicado en calle Prolongación Escobedo número 1435, Zona centro de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo una superficie de 102.25 M2 (ciento dos metros con veinticinco centímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 ml (trece metros treinta centímetros lineales), con propiedad de Ma. A La Torre Meldoza; AL SUR: 10.45 ml (diez metros con cuarenta y cinco centímetros lineales), con propiedad de Santos Castañeda; AL ESTE: 7.99 ml (siete metros con noventa y nueve centímetros lineales), colinda con callejón 20 de Noviembre; AL OESTE: 9.27 ml (nueve metros con veintisiete centímetros lineales), con propiedad de Felipe Ramírez.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a Juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2694.-Agosto 9, 18 y 30.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 44/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Dominio, promovidas por ROSA TOVAR BÁEZ, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 131.00 metros con Ejido Gustavo Cáceres; AL SUR, en 160.00 metros con sucesión de Dionisio Gómez Luna; AL ESTE, en 204.00 metros con propiedad de Hilarlo Gómez Saucedo; y AL OESTE, en 102.00 metros lineales con Ejido Gustavo Cáceres, el cual tiene una superficie de 22,261.50 metros cuadrados, siendo controlado dicho predio con clave catastral número 16-35-04-44 por la Dirección de Catastro y Departamento de Impuesto Predial del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 5 de junio del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2695.-Agosto 9, 18 y 30.-3v1.